DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.641 | Jueves 31 de Agosto de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2368673

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Lagos

INFORMA INICIO DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY 19.300, EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "PMGD FALÚA"

(Extracto)

Con fecha 23 de agosto de 2023 y mediante resolución exenta Nº 20231000188 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental del proyecto "PMGD Falúa", presentado con fecha 24 de julio de 2023 por Falúa SpA, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, según lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300.

El proyecto consiste en la construcción y operación de un parque eólico compuesto por 3 aerogeneradores ("AG") de hasta 7,2 MW de potencia nominal cada uno, y con una potencia total de 21,6 MW, contempla además una línea eléctrica de media tensión (23 KV) que une a los aerogeneradores, un sistema de baterías de almacenamiento de energía denominada "BESS", el cual que inyectará un aproximado de 9 MW al sistema eléctrico nacional a través de una línea que se conectará con la línea de distribución local adyacente a la ruta V-895. Con el fin de acceder a todas las instalaciones del Parque, se contempla la habilitación y/o mejoramiento de caminos existentes para el acceso al Proyecto de 2,28 km aproximados. En cuanto a su ubicación, el proyecto se emplazará en un predio de 4,7 hectáreas, que se localiza en el sector El Tique, Chayahué, comuna de Calbuco, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y Diario El Llanquihue. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. En el caso de las personas naturales, serán admisibles aquellas observaciones en que esté debidamente señalado el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda, de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de las personas jurídicas, se requerirá además que éstas sean realizadas por su representante legal, lo que deberá estar debidamente acreditado. Las observaciones que se formulen por escrito deberán presentarse en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales Nº 2000, oficina 401, Puerto Montt. En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, éstas deberán realizarse a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, en el Portal de Participación Ciudadana.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en Avenida Diego Portales 2000, oficina 401, Puerto Montt. Además, puede accederse a ella a través del sitio web www.sea.gob.cl.- Mario Sanhueza Acuña, Director Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl